DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17951
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER13799

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	7 de septiembre de 2022	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 74F Sur # 11F-51 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 98130 - 98142 Y: 91077 - 91092		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Flora	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m²		
UPZ:	52 - La Flora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1		
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0145SSJH	**PREDIOS EVALUADOS:**				1		
AREA INSPECCIONADA:	90 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-44953		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Flora de la Localidad de Usme, donde se localiza el predio de la Calle 74F Sur # 11F-51 Este, fue legalizado mediante la Resolución 420 del 10 de febrero de 1988, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER emitió el Concepto Técnico No. CT-2968, donde se definió la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para el barrio. Posteriormente en el marco del Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la SDP, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8663, para la regularización del barrio La Flora y la actualización de las condiciones de amenaza vulnerabilidad y riesgo de este.

Dicho concepto identifica el predio objeto del presente diagnóstico como el lote 5 de la manzana 35, dándole la categoría de amenaza alta y riesgo alto mitigable por movimientos en masa, a partir de lo cual recomienda entre otros aspectos:

- A la Alcaldía Local, y demás entidades distritales en el marco de sus competencias, la continuidad de las obras de pavimentación en las vías internas y construcción de alcantarillado pluvial del barrio.
- A la Empresa de Acueducto Alcantarillado de Bogotá-EAAB implementar obras de recuperación, eliminación de vertimientos y obras de infraestructura que canalice las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del sector.
- A los propietarios de los predios localizados en el sector adelantar el adecuado manejo y conducción del agua potable y sanitaria, así como las de agua lluvias a las redes de acueducto.

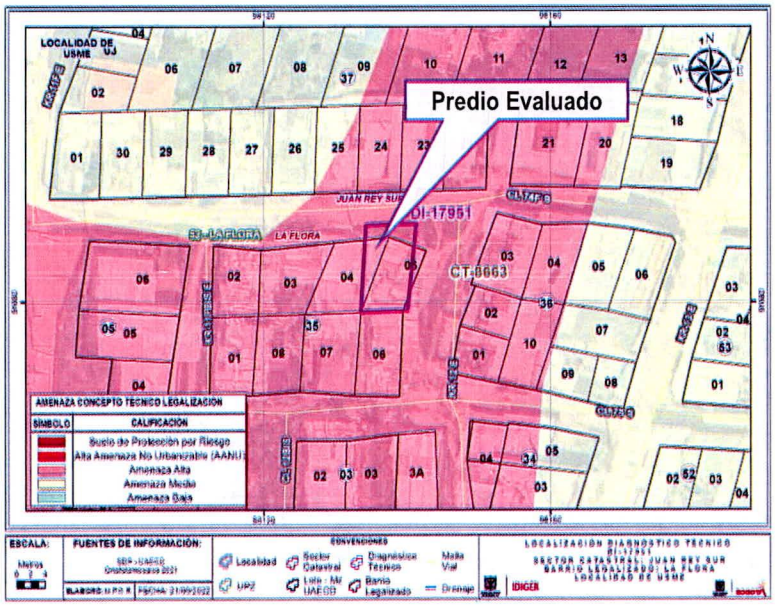


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa CT-8663

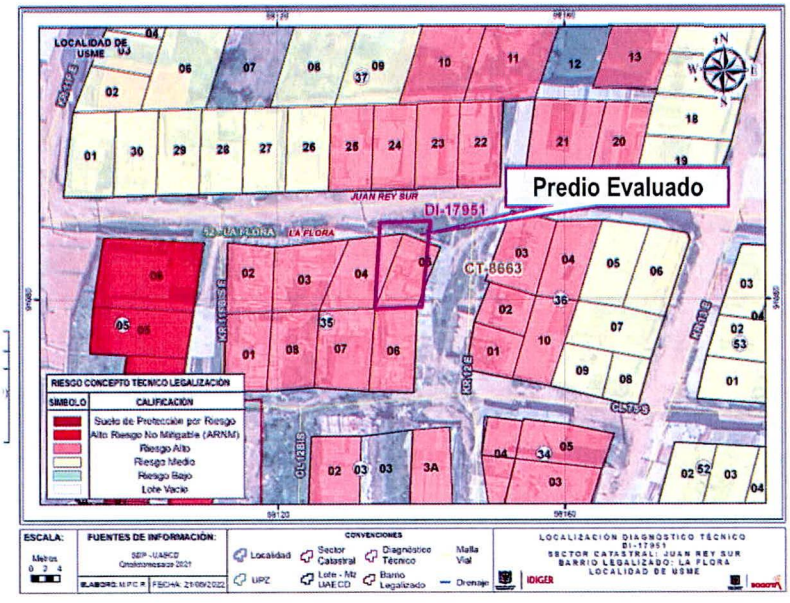


Figura 2. Riesgo por movimientos en masa CT-8663

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención al evento SIRE No. 5377767 desarrolló visita técnica al predio de la Calle 74F Sur # 11F-51 Este, el día 25 de mayo de 2020, a partir de lo cual emitió el Diagnóstico Técnico DI-15755, en el que describe el colapso de un muro de cerramiento de la vivienda emplazada en el predio en mención, posiblemente ocasionado por maquinaria pesada que transitaba por el sector. Como resultado de la valoración adelantada, el diagnostico en mención recomendó a los responsables de la vivienda afectada realizar las gestiones que haya a lugar para la reparación de los daños que se identificaron; así como adelantar el mantenimiento rutinario y mejoramiento de la construcción.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (7) de septiembre de 2022 al predio de la Calle 74F Sur # 11F-51 Este, Barrio La Flora de la Localidad de Usme; que se muestra a continuación en la Figura 3.

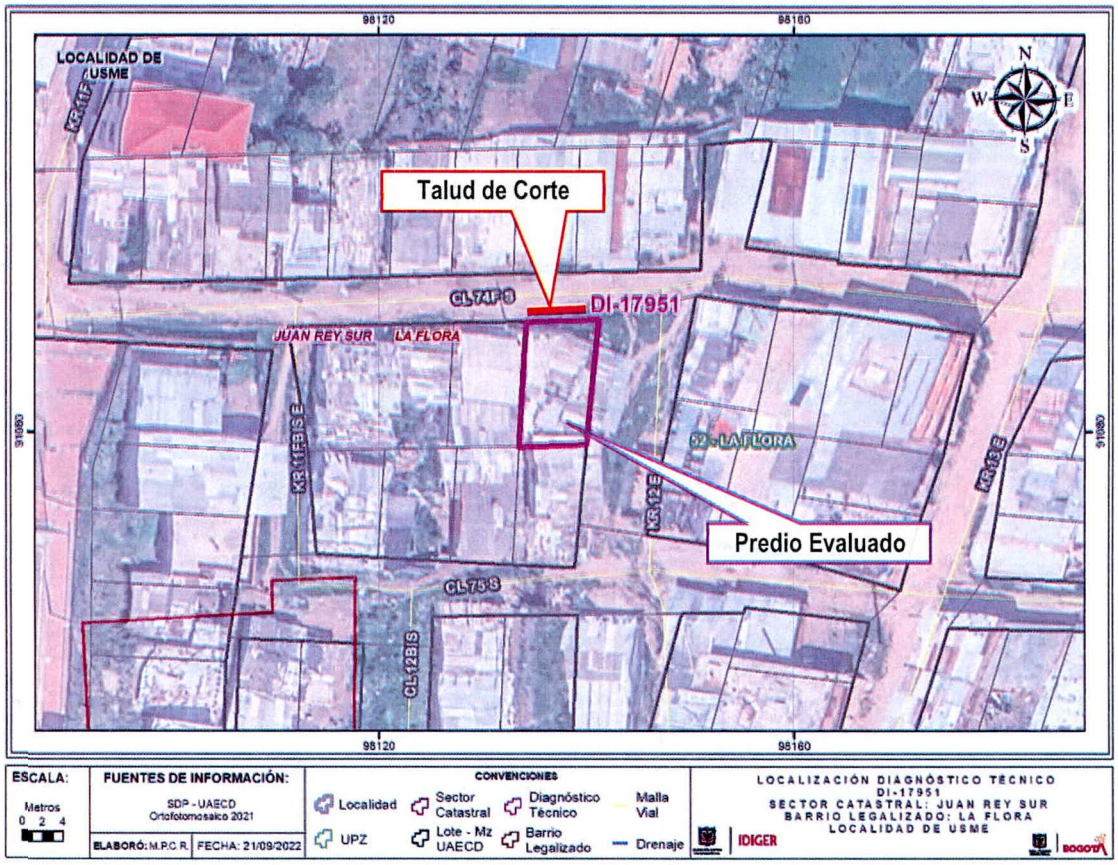


Figura 3. Localización general de la vivienda evaluada

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio evaluado, corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 25°, urbanísticamente en proceso de consolidación, con algunas vías de acceso pavimentadas, otras en afirmado y senderos peatonales adecuados de manera artesanal sobre el terreno natural. Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica.

Sobre el costado norte del predio de la Calle 74F Sur # 11F-51 Este, se identificó un talud de corte posiblemente desarrollado para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda existente. El talud cuenta con una altura cercana a 1.8m, con una pendiente casi vertical y una longitud de aproximadamente 6m, carente de medidas de estabilización y/o protección, y de medidas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial. A partir de la inspección visual, se identifica rastros de algunos desprendimientos de material que eventualmente se han presentado en el pasado, con volúmenes inferiores a 0.5m³ y posiblemente asociados con procesos erosivos; desprendimientos que han dejado expuesta un tramo de lo que parece ser una red de gas natural.

Hacia la parte baja del talud en mención, a una distancia de aproximadamente 1.3 m, se emplaza la vivienda del predio de la Calle 74F Sur # 11F-51 Este, que corresponde a una estructura de un nivel construida de acuerdo con la inspección visual, bajo un sistema estructural combinado de mampostería simple, material de recuperación y paneles prefabricados en concreto, con cubierta liviana en teja de fibrocemento y zinc, soportada por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre el cerramiento de la construcción. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas, asociadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre; sin embargo, no evidencia daños de importancia que puedan representar un compromiso para su uso.

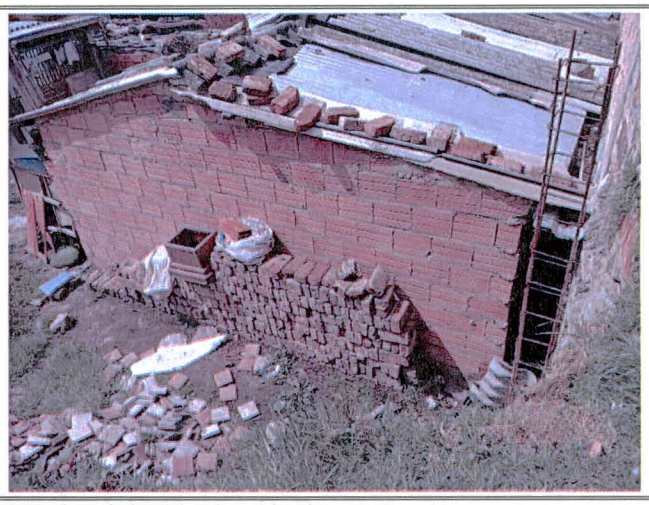
Hacia la parte alta del talud, se observa la Calle 74F Sur, que corresponde a una vía vehicular con un ancho aproximado de 7m, conformada sobre el terreno natural con una capa de rodadura en fresado asfaltico, carente de medidas de drenaje superficial. Dada la configuración geométrica de la vía, la pendiente del terreno y la carencia de medidas para el manejo del drenaje superficial, parte de las aguas que discurren en sentido Occidente - Oriente, se vierten directamente sobre el talud evaluado, potencializando los procesos erosivos sobre el material que conforma el talud. Se destaca que los desprendimientos menores presentados sobre el talud evaluado, han derivado en una reducción de aproximadamente un 5% del ancho de circulación de la vía.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los desprendimientos menores que se identificaron desde el talud de corte evaluado, se asocien con procesos erosivos ante la falta de medidas de contención y/o protección y ante la ausencia de medidas para el manejo del drenaje sobre dicho talud. Situación que eventualmente se puede ver potencializada por el vertimiento que se está dando de las aguas que escurren por la Calle 74F Sur sobre el talud, ante la ausencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía sobre la vía en mención.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector del predio y de la vivienda evaluada





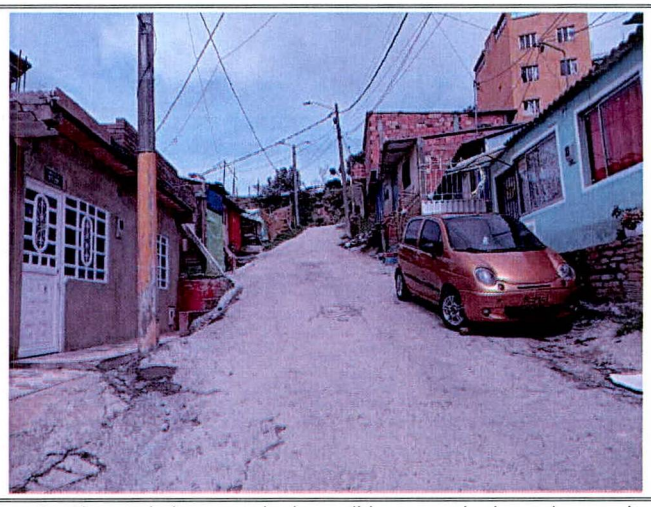
Fotos 3 y 4. Vista del talud de corte identificado y de la posible red de gas que ha quedado expuesta





Fotos 5 y 6. Vista al interior de la vivienda evaluada, evidencia de sus características constructivas





Fotos 7 y 8. Vista de la Calle 74F Sur, evidencia de sus características constructivas y de la ausencia de medidas para el adecuado manejo del drenaje superficial

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 74F Sur # 11F-51 Este	Maritza Sarmiento	Mampostería Simple, Material de Recuperación y Paneles Prefabricados en Concreto	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Reducción del ancho de circulación de la Calle 74F Sur, en el sector frente al predio evaluado.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que se presenten nuevos desprendimientos de material desde el talud de corte evaluado, conllevando principalmente a una mayor exposición de la eventual red de gas identificada y a la reducción del ancho de circulación de la Calle 74F Sur, en el sector frente al predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74F Sur # 11F-51 Este, Barrio La Flora de la Localidad de Usme.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74F Sur # 11F-51 Este, Barrio La Flora de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos de material evidenciado desde el talud de corte identificado sobre el costado norte del predio.

La funcionalidad de la Calle 74F Sur, frente al predio de la el predio de la Calle 74F Sur # 11F-51 Este, Barrio La Flora de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos de material evidenciado desde el talud de corte evaluado.

A partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de las estructuras ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, implementar las medidas de protección y/o estabilización junto con las medidas complementarias para el manejo del drenaje, sobre el talud de corte evaluado, localizado entre la Calle 74F Sur y el predio de la Calle 74F Sur # 11F-51 Este, Barrio La Flora de la Localidad de Usme, con el propósito fundamental de garantizar la funcionalidad de la vía. Dichas medidas deberán ser definidas a partir de los estudios técnicos pertinentes e implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la alcaldía Local de Usme desde su competencia adelantar el mejoramiento integral de la estructura vial de la Calle 74F Sur, entre Carreras 11F Este y 12 Este, principalmente con la implementación de medidas para el adecuado manejo de las aguas que discurren por esta vía, con el propósito de evitar que las mismas se viertan sobre el predio evaluado. lo anterior de forma consecuente con las recomendaciones realizadas en el CT-8663.

Se reitera la recomendación del DI-15755, relacionada con:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 74F Sur # 11F-51 Este, Barrio La Flora de la Localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A Vanti S.A. ESP, revisar la existencia de las redes de gas a su cargo que pudieran existir en el sector y que pudieran verse afectadas por la situación descrita en el presente documento y adelantar desde su competencia todas las acciones pertinentes orientadas a garantizar la funcionalidad de las mismas. Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 32 del Decreto 172 de 2014 y el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 relacionado con los Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático